



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00202130- -UNC-DGME#SG.

---

VISTO

La RR-2024-2566-E-UNC-REC que resuelve encomendar a la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” que adopte las medidas necesarias a fin de evitar contacto entre el Sr. Mariano Filippo y la denunciante, Vicedirectora Prof. Silvana Durilén, y

CONSIDERANDO

Que, en cumplimiento de sus funciones reglamentarias, la Vicedirectora Administrativa desempeña sus tareas en todas las oficinas y ámbitos de trabajo del personal nodocente de la Escuela, en un horario que se cumple, alternadamente, entre las 7:45 y las 22:40 hs, inclusive durante fines de semana, en función de los cambiantes requerimientos que la gestión de la Escuela demanda,

Que el Reglamento de la Escuela establece como funciones y atribuciones de la Vicedirección Administrativa: *Art. 11 (...) b. Supervisar las actividades y formas de cumplimiento de todas las tareas administrativas y de apoyo docente, evaluando anualmente el cumplimiento de las funciones de sus integrantes. c. Concurrir a las diversas dependencias del Establecimiento a fin de informarse del desenvolvimiento de las tareas del personal no docente. (...)*”

Que se debe dar cumplimiento a lo decidido en los arts. 1 y 2 de la RR-2024-2566-E-UNC-REC logrando que el agente trabaje en la Escuela y que no tenga contacto con la Vicedirectora Administrativa.

Por ello;

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO MANUEL  
BELGRANO

RESUELVE

Artículo 1: Disponer que el agente Mariano Filippo, Leg. 51338, cumpla su jornada laboral de forma remota en el horario de 8:00 a 15:00 hs.

Artículo 2: Notifíquese al agente, al Área de Personal y al Área de Liquidación de Haberes.